

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La falta de información actualizada en la página oficial de la Municipalidad de Ramallo sobre la calidad de agua potable de red en las distintas localidades del Municipio de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la página web oficial de la Municipalidad de Ramallo no se encuentran publicados los análisis de agua potable de las distintas localidades desde enero de 2025;

Que la ORDENANZA 6151/20 establece el MARCO NORMATIVO sobre el cual se define la CALIDAD del AGUA POTABLE que se distribuye en todo el PARTIDO DE RAMALLO, TIPO DE ANÁLISIS a llevar a cabo, fija una frecuencia para la realización de los mismos, establece la realización de un archivo en la Municipalidad de Ramallo, el cual contenga los resultados de los análisis del AGUA POTABLE, históricos y actuales, separados por cada localidad y establece la publicación mensual en medios de comunicación disponibles en el Departamento Ejecutivo, página web, informes de prensa, los resultados de los análisis del agua potable de red, diferenciados por localidad;

Que los vecinos de la localidad de Villa General Savio manifiestan profunda preocupación por el sabor a cloro que tiene actualmente el agua, que incluso en el lavado de prendas utilizando el agua de red, refieren que las mismas se destiñen. Se anexa documental donde se visibiliza lo expresado;



Que lo sucedido en dicha localidad podría ser el causal la forma de cloración del agua de red , debido a la falta de personal de obras públicas en dicha localidad;

Que la CALIDAD DEL AGUA POTABLE, producto de su incidencia directa población que la consume es de suma importancia para la SALUDO de TODOS los vecinos;

POR TODO ELLO, EL HCD DE RAMALLO ELEVA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN:

Art. PRIMERO)Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma urgente cumpla en -todos sus términos lo establecido por Ordenanza N.º 6151/20referida a la CALIDAD DEL AGUA POTABLE que se distribuye en todo el PARTIDO DE RAMALLO, como también se disponga del personal municipal para el mantenimiento de la misma en la localidad de Villa General Savio.-


Art. SEGUNDO)Solicítase a la Secretaría de Desarrollo Local, informe en carácter de urgencia a este Cuerpo, los resultados de análisis de agua obtenidos en la última muestra realizada. Así como también los motivos por los cuáles no fueron publicados los resultados desde el mes de enero de 2025;

Art. TERCERO)Solicítase a la Secretaría de Desarrollo Local, envíe a este Cuerpo un informe técnico de la evolución de la CALIDAD DEL ESTADO DEL AGUA POTABLE en todo el Partido de Ramallo durante el presente año, bajo los parámetros indicados en la ORDENANZA N° 6151/20.



Art. CUARTO) Enviar copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Desarrollo Local, a la Delegación de Villa General Savio, y a los medios locales de comunicación.-

Art. QUINTO) Comunicar al DEM sus efectos.-

 Honorable Concejo Deliberante Ramallo T.D.D. – Mesa de Entrada			
T.D. N°:	164/25	FECHA:	16/04/2025
AÑO:	2025	HORA:	11:58 hs
ORIGEN:	Juntos por Ramallo		
CONCEJAL:			
COMISIÓN 1:	Bloques		
COMISIÓN 2:			
COMISIÓN 3:			

